



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 JUN 2014	
Recibido.....	11.15.....He.
Exp. N°.....	28974.....F.P.468

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1: Institúyese la "Campaña Provincial de Prevención de Intoxicación por Monóxido de Carbono", que tendrá por objeto la amplia difusión de dicha problemática y las maneras de prevenirla.-

ARTÍCULO 2: La implementación de la misma estará a cargo de la "Secretaría de Comunicación Social de la Provincia", la que deberá:

- a)- Realizar el diseño conceptual, gráfico y comunicacional de la campaña publicitaria a desarrollar;
- b)- Coordinar los trabajos con las demás áreas del Estado Provincial que eventualmente pudieran tener participación en alguna etapa de la misma; y
- c)- Organizar las medidas y actividades concretas de difusión.-

ARTÍCULO 3: La campaña se realizará todos los años entre el 1 de Abril y el 30 de Septiembre; y consistirá en:

- a)- Elaboración y distribución masiva de espacios públicos de folletería institucional que aborde la problemática;
- b)- Elaboración de material institucional específico, para ser distribuido en todos los comercios de la Provincia que expendan electrodomésticos susceptibles de producir -ya sea por sus propias características, o por una eventual falla o instalación defectuosa- monóxido de carbono; a los efectos de que el mismo sea entregado a los consumidores al momento de adquirir esos electrodomésticos;
- c)- Realización de clases especiales en las que se aborden los temas objeto de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

campaña en todas las escuelas primarias y secundarias de la Provincia;

d) Difusión de la problemática y de las maneras de enfrentarla en medios masivos de comunicación.-

Para solventar esta metodología de difusión, entre los días 1 de Junio y 31 de Agosto de cada año, se afectará a la misma un presupuesto no inferior al diez por ciento (10 %) del total de la inversión publicitaria del Poder Ejecutivo Provincial durante ese mismo período de tiempo;

e)- Cualquier otra actividad que la Secretaría de Comunicación Social de la Provincia considere pertinente a los fines de cumplir con los objetivos de la Campaña.-

ARTÍCULO 4: Los gastos que demande la implementación de la presente Ley, serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes o a crearse.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.



Señor Presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente el presentado el 7 de Junio de 2012 -expediente 26338-; que perdiera estado parlamentario el pasado 31 de Abril.-

Todos los años, con los primeros fríos, comenzamos a recibir trágicas noticias respecto de accidentes domésticos por intoxicación con monóxido de carbono con un saldo de víctimas fatales.-

El monóxido de carbono -también denominado óxido de carbono-, es un gas inodoro, incoloro, inflamable, y altamente tóxico, que se produce por la combustión incompleta de sustancias como el gas, gasolina, keroseno, carbón, petróleo, tabaco o madera.-

La intoxicación con este gas, se produce al absorberlo por vía respiratoria y pasar de los pulmones al torrente sanguíneo; pudiendo generar diversas consecuencias en la salud de las personas, según el grado de la misma:

* **Intoxicación Subaguda:** Se da cuando la persona está expuesta a pequeñas dosis de monóxido de carbono durante varios días, y se manifiesta en cefaleas, mareos, vómitos e irritabilidad.-

* **Intoxicación Aguda:** Provoca cefaleas náuseas, vómitos y parestesias, y puede llegar al coma convulsivo, infarto de miocardio y daño hepático.-

* **Intoxicación Sobreaguda:** Se da ante la exposición a importantes dosis de monóxido de carbono, y desencadena el coma y la muerte.-

Ante las olas de frío y la consiguiente necesidad de calentar las viviendas, muchas veces se utilizan artefactos que no están en condiciones, que están defectuosamente instalados, o que sencillamente no tienen por finalidad la calefacción de los ambientes -como por ejemplo las cocinas-, y que por lo tanto generan una combustión incompleta del carbono contenido en el combustible, produciendo de esta manera el gas mortal.-

El problema concreto aparece cuando los seres humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estamos expuestos al mismo en lugares cerrados y sin ventilación adecuada; por lo que todos los inviernos tenemos que enfrentar este flagelo crónico que afecta a todos -pero principalmente a los sectores mas vulnerables, que son quienes más sufren los rigores climáticos, y menos posibilidades tienen de acceder a formas de calefacción seguras- y cada año se está llevando mas vidas.-


La situación se agrava aún mas si tenemos en cuenta que los primeros síntomas de la intoxicación son similares a los de la gripe o la indigestión por ingerir alimentos en mal estado; lo que motiva que muchas veces las personas expuestas no reaccionen hasta que ya es demasiado tarde.-

Creemos que la enorme mayoría de las muertes que se producen por este proceso son absolutamente evitables; ya que existen múltiples maneras de calefaccionar vivienda en forma segura, y múltiples medidas de prevención que, de conocerse y aplicarse, disminuirían enormemente la cantidad de accidentes.-

La prevención es la clave para evitar estos accidentes y no lamentar las tragedias, es por ello que sostenemos la necesidad e importancia de implementar la campaña de concientización que estamos proponiendo.-

Creemos que es rol del Estado divulgar la información necesaria para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y que en pocos casos como en el presente se justifica la implementación de una campaña intensa y responsable que seguramente salvará cientos de vidas.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



LIZ. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.